

CARRERA DURAN

ESTUDIO JURIDICO

DR. GUSTAVO CARRERA DURAN
DR. GUSTAVO CARRERA DURAN Jr.

DR. FERNANDO CARRERA DURAN
DR. ESTEBAN CARRERA DURAN

Quito 26 de octubre de 2009

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

Adjunta encontrará la Tercera Copia certificada e inscrita de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía VEREMARINC CIA. LTDA., que me permito adjuntarla para su conocimiento y para que se tome nota y archive en el expediente de esta Sociedad.

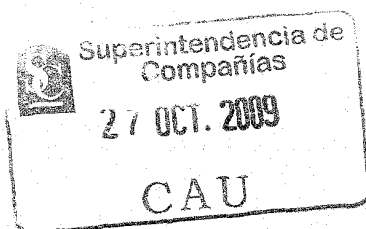
Muy atentamente,

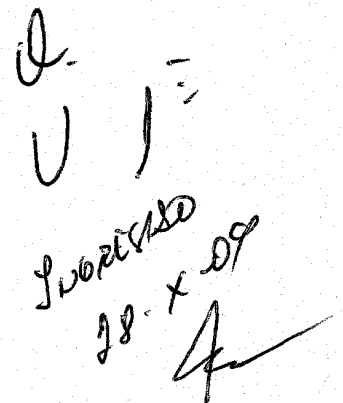

María Victoria Requena Moreno

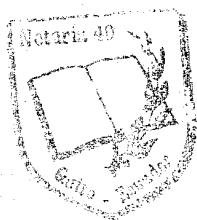
Gerente General


Dr. Gustavo Carrera Durán.

MAT 1800




Superintendente
28-X-09
A

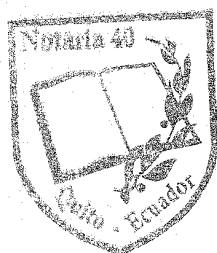


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA
VEREMARINC CIA. LTDA.
QUE OTORGA LA
SRA. MARIA VICTORIA REQUENA MORENO
A FAVOR DEL
SR. RODRIGO GORDILLO VARELA
CUANTIA: US \$ 1.250,00
DI 3 COPIAS
JIP**

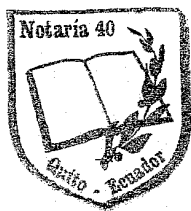
Escritura número 4066.1 .-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día catorce de Septiembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente la señora **MARIA VICTORIA REQUENA MORENO**, de estado civil casada, por sus propios derechos, quien manifiesta tener capitulaciones matrimoniales conforme aparece del documento que se agrega; y, por otra



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

parte en calidad de Cesionario el señor **RODRIGO GORDILLO VARELA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el segundo de los nombrados y de nacionalidad chilena, la primera, mayores de edad, domiciliados esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen: por una parte y en calidad de "Cedente" la señora María Victoria Requena Moreno, ciudadana chilena, casada pero con capitulaciones matrimoniales, domiciliada en Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "Cesionario" el señor Rodrigo Gordillo Varela, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en Quito, también por sus propios derechos. SEGUNDA. ANTECEDENTES. La Compañía VEREMARINC CIA LTDA es ecuatoriana, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública suscrita el ocho de julio del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto del mismo año. La señora María Victoria Requena Moreno es socia de la mencionada Compañía con un paquete de participaciones que llega al setenta por ciento y que corresponde a un capital de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en tres mil quinientas participaciones de

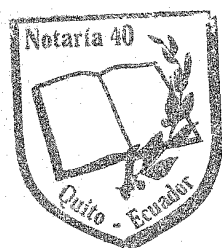


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

un dólar cada una. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida válidamente el diecinueve de mayo del dos mil nueve autorizó la cesión de participaciones que más adelante aparece conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización como parte fundamental de este instrumento. TERCERA. CESIÓN. Con estos antecedentes, la señora María Victoria Requena Moreno, por sus propios derechos manifiesta que cede a favor del señor Rodrigo Gordillo Varela, mil doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que corresponden al veinticinco por ciento del capital social, declarándose pagada en su valor nominal. El "Cesionario" declara que recibe las participaciones materia del presente Contrato. CUARTA.- CUADRO.- El cuadro de Socios y Participaciones luego de esta cesión, queda como sigue: - - - - -

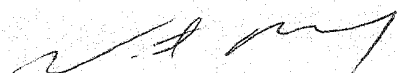
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
	Y PAGADO	DÓLAR. C/U
Victoria Requena	USD 2250.00	2.250 ✓
Fernando Ehlers	USD 1250.00	1.250 ✓
Rodrigo Gordillo	USD 1250.00	1.250 ✓
Soledad Serrano	USD 250.00	250 ✓

QUINTA.- ANOTACIONES.- Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y en los Libros Sociales de la Empresa. En todo cuanto no estuviere aquí previsto los comparecientes se remiten a la Ley de la materia. Usted señor Notario díguese agregar las cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, afiliado al Colegio de

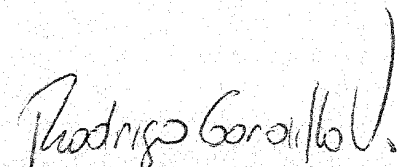


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

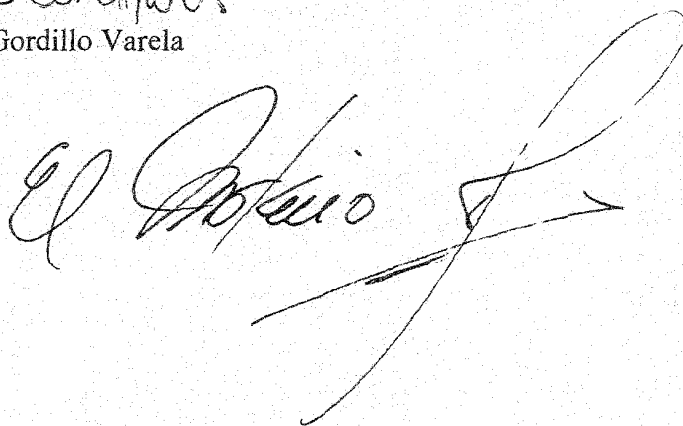
Abogados de Pichincha bajo el número mil ochocientos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sra. María Victoria Requena Moreno
C.I. Nro.



Sr. Rodrigo Gordillo Varela
C.C. Nro.





OTARIA
IGESIMO
CUARTA

ESCRITURA NUMERO: OCHOOCIENTOS VEINTIUNO (821)-----

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ENTRE

SR. MARCELO ANTONIO BUENO SERRANO Y

SRA. MARIA VICTORIA REQUENA MORENO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dl 2a Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día, viernes doce (12) de
mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi,

Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto

de este cantón, comparecen: Por una parte, el señor

MARCELO ANTONIO BUENO SERRANO, de nacionalidad

ecuatoriana, por sus propios derechos; y por otra

parte la señora MARIA VICTORIA REQUENA MORENO, de

nacionalidad chilena, por sus propios derechos. Los

comparecientes son: casados, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces y hábiles para contratar y obligarse, a

quienes de conocer doy fe; y dicen: Que elevan a

escritura pública la minuta que me presentan, cuyo

tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro

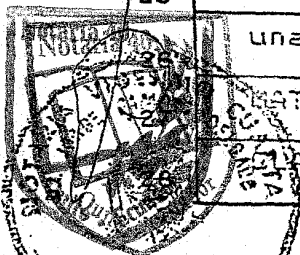
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

una en la cual conste una de CAPITULACIONES

MATRIMONIALES al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



Dr. Jorge Campos Delgado

celebración de la presente Escritura Pública de

Capitulaciones Matrimoniales, por una parte el señor

Marcelo Antonio Bueno Serrano, de nacionalidad

ecuatoriana y por otra parte la señora María Victoria

Requena Moreno, de nacionalidad chilena, ambos de

estado civil casados, legalmente capaces y

domiciliados en la República del Ecuador.- CLAUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y dos de marzo

de mil novecientos setenta y seis, se celebró el

matrimonio de los señores Marcelo Antonio Bueno

Serrano y María Victoria Requena Moreno, conforme

consta de la copia de la partida que se adjunta.- Con

estos antecedentes los cónyuges acuerdan libre y

voluntariamente acogerse al Régimen de Capitulaciones

Matrimoniales contemplado en el artículo ciento

cuarenta y nueve (149) (Reformado) del Código Civil y

siguientes, con efectos legales de presente y futuro.-

En virtud de lo cual las partes convienen: UNO: Que

los bienes muebles e inmuebles, acciones, derechos y

cualquier otro tipo de bien corporal e incorporal, que

adquiera cada uno de los cónyuges a título oneroso,

gratuito o cualquier otro título, permanezca exclusiva

y definitivamente a cada uno de ellos, presindiéndose

al Régimen de Sociedad Conyugal y consiguientemente de

los gananciales.- DOS: Que cada uno de los cónyuges

tendrá la libre administración separada e

independiente del otro cónyuge, de manera que cada

cónyuge tenga plena capacidad civil, comercial o de



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

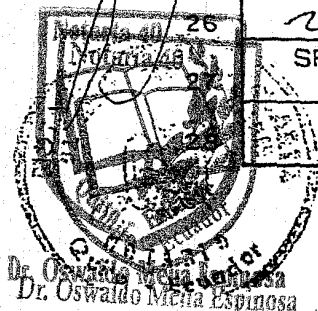
cualquier indole con respecto de dicha administración

y disposición, en este Régimen de Capitulaciones
Matrimoniales.- TRES: En consecuencia todas las
rentas, ingresos, utilidades, provenientes de los
bienes a que se contrae esta separación, serán de
exclusivo beneficio de cada uno de los cónyuges por
separado.- La presente Escritura Pública tendrá
validez para cada uno de los cónyuges de presente y de
futuro, pudiendo revocarse las Capitulaciones
Matrimoniales de acuerdo de las partes en cualquier
momento.- Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
la presente Escritura.- F) Doctor Diego Romero Ponce
con matrícula profesional número dos mil setecientos
setenta y uno (2771) del Colegio de Abogados de
Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes
elevan a escritura pública con todos sus efectos
legales. Leída que les fue a los comparecientes la
escritura que antecede éstos se afirman y ratifican en
ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe--

SR. MARCELO ANTONIO BUENO SERRANO C.C.

SRA. MARIA VICTORIA REQUENA MORENO C.I.

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



500 SERIE B
INTO
REGISTRO CIVIL
CEDULACION

HUGO REQUENA

0029

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1643

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 65 Acta 1.253

En QUITA 541006017 provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS
MARZO de mil novecientos SETENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil
e la presente acta del matrimonio de : 220376

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCELO ANTONIO BUENO SERRANO nacido e
QUITO-PICHINCHA, el 13 de JUNIO de 1950, de nacionalidad ECUATORIANA
sion COMERCIANTE con Cédula N° 17-0280628 domiciliado en QUITO
o anterior SOLTERO hijo de LEONARDO BUENO y de
MARIA SERRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
MARIA VICTORIA REQUENA MORENO nacida en SAN FELIPE-CHILE, el 18
FEBRERO de 1956, de nacionalidad CHILENA de profesión ESTUDIANTE
a N° P. 455 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
e HUGO REQUENA TABORGA y de MARIA MORENO RAMIREZ

R DEL MATRIMONIO : QUITO FECHA : 22 DE MARZO DE 1976

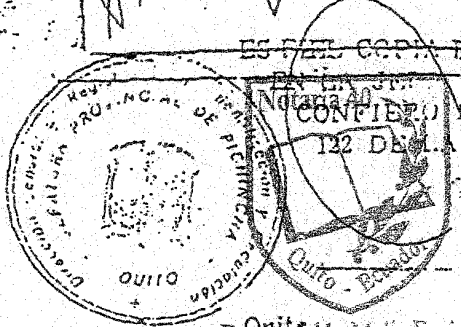
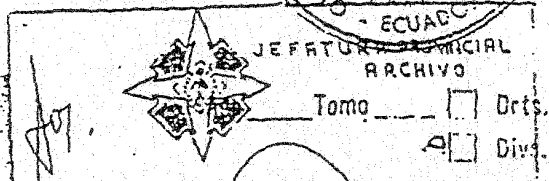
e matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO, DA
acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decret
publicado en el Registro Oficial 584 del 12 de A
1977, que ampara el Art. 13 de la Ley Notarial, de
la copia que antecede en forma documental, notaria
presentada al Jefe de Registro Civil.

OBSERVACIONES



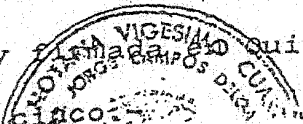
EL NOTARIO
Jorge Campos
NOTARIO - QUITO



ES DEL CORP. PARA SU CONSERVACION con el numeral cinco.
CONFIERO de la Ley Notaria, doy fe
que los documentos que anteceden,
es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
QUITO 14 de Septiembre de 2005

Dr. Oswaldo Melis Espinosa

Sé otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en QUITO, a doce de junio de mil
novecientos noventa y cinco.



EL NOTARIO
Jorge Campos

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "VEREMARINC CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a 19 de mayo del 2009, en el local social de la Empresa ubicado en la Av. Eloy Alfaro número N34-194 y Catalina Aldaz, siendo las 16H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de "VEREMARINC CIA LTDA.", con la siguiente comparecencia: la señora María Victoria Requena Moreno, el señor Fernando Ehlers Morelli y la señora Soledad Serrano Requena, todos por sus propios derechos.

Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta la señora Carolina Bueno Requena, en su calidad de Presidente, actuando en calidad de Secretaria la Gerente General señora María Victoria Requena Moreno.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente señora Carolina Bueno requena, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de: Autorizar la Cesión de Participaciones en los términos que aparecen de la parte resolutive de esta Acta.

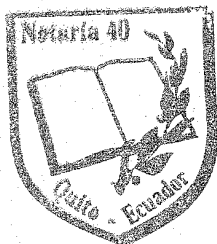
Los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo por unanimidad:

Autorizar a la señora María Victoria Requena Moreno para que ceda a favor del señor Rodrigo Gordillo Varela mil doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivalen a un veinticinco por ciento del Capital Social, renunciando expresamente a su derecho preferente.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta.

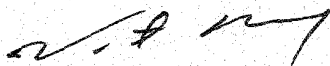
Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Handwritten signatures: AH, MV, and P.



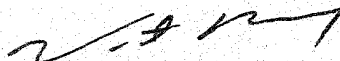
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Termina la Junta siendo las 16H20, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.



María Victoria Requena Moreno

Gerente General

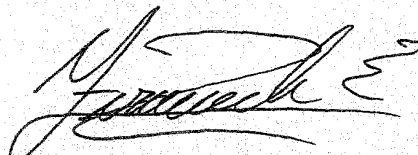


María Victoria Requena Moreno

Socia.


CAROLINA BUENO
Carolina Bueno Requena

Presidente



Fernando Ehlers Morelli

Socio.


Soledad Serrano Requena

Socia.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

IDENTIDAD No. 170638329-4

MARIA VICTORIA REQUENA MORENO

18 DE FEBRERO DE 1956

SN FELIPE-CHILE

EXT. 7 441 10710

QUITO-PCHA-1978 EXT.



[Signature]

CHILENA E1113 I1112

CC. MARCELO ANTONIO BUENO

SECUNDARIA Q.DOMESTICOS

PEDRO REQUENA

MARIA MORENO

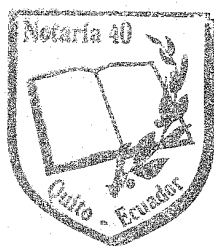
QUITO-20-03-2001

QUITO-20-03-2013

1232539 AF



[Signature]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 171251261-3

GORDILLO VARELA RODRIGO ARNULFO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 ENERO 1980

001- 0054 00054 M

PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1980

Rodrigo Gordillo

ECUATORIANA***** V4X33V2222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARNULFO AURELIO GORDILLO C
MERCEDES SUSANA VARELA G

RUMINAHUI 31/01/2008

31/01/2020

REN 2555739

REN
Pon



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

204-0031 1712512613

NUMERO CEDULA

GORDILLO VARELA RODRIGO ARNULFO

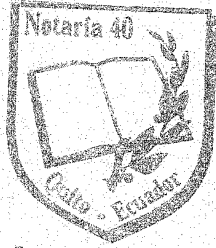
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a catorce de Septiembre del dos mil nueve.

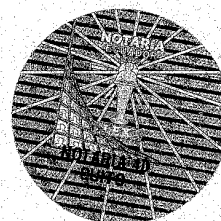
Notaría 40



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Signature]

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

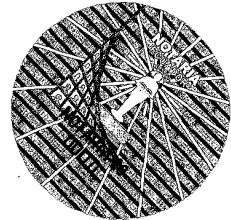


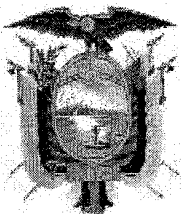
rus

.....ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía VEREMARINC CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 08 de Julio del 2008, tomé nota de la Cesión de Participaciones de la referida compañía celebrada en la Notaría Cuadragésima de este cantón, el 14 de septiembre del 2009.- Quito, 15 de octubre del 2009.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2829** de REGISTRO MERCANTIL de quince de agosto del dos mil ocho, fs. 2664 vta, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **VEREMARINC CIA LTDA.** ” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng